



Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Jose Danilo Lopez Paz
y

Romelia Paz Lopez
El primero de 26 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad No 1324-1992-00019 del Municipio de Tambla con residencia en Portillo San Lucas

La segunda de: 26 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1324-1991-00041 del Municipio de Tambla Con residencia en Portillo San Lucas

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obsten a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Cuatro de Mayo 2018.


Alcalde Municipal


Secretaria Municipal